Plan de contingencia

Objetivo

Establecer la metodología de actuación en caso de presentarse violaciones de seguridad durante el tratamiento de los datos personales.

Proceso de atención a violaciones de seguridad

Unidad Administrativa (Sujeto Obligado)

| **No.** | **UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO** | **ACTIVIDAD** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Personal que participa en el tratamiento | Registra hecho en la Bitácora (VIOLACIONES A LA SEGURIDAD). Informa al Administrador de la base/sistema de datos personales. |
| 2 | Administrador de la base de datos | Levanta acta administrativa detallando el acontecimiento. Se debe establecer la fecha, hora aproximada del incidente, personal que participaba en el tratamiento, espacio físico donde se dio el evento, nombre y número de registro de la(s) base(s) de datos perdidas/robadas/extraviadas/dañadas/destruidas, especificar el(los) tipo(s) de base(s) (física, electrónica). Informa al Titular del Sujeto Obligado. Firmarán el servidor público que participa en el tratamiento, el Administrador de la base de datos, los Titulares de: Sujeto Obligado, Órgano de Control Interno y/o Área Jurídica. |
| 3 | Titular del Área Jurídica y/o Titular del Órgano de Control Interno | Levantan la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes de acuerdo con sus atribuciones. |
| 4 | Titular del Sujeto Obligado y Administrador de la base de datos | En su caso, revisan si existe respaldo de la base de datos. Si es electrónica se revisa la última versión y se repone la base. En caso de ser física, se debe revisar si se realizó un respaldo digital con escaneo de los documentos y reemplazar información perdida. |
| 5 | Titular del Sujeto Obligado | Da aviso público mediante desplegado, puede ser en medio de comunicación impreso o comunicado en la página y las redes sociales institucionales (en su caso).  Hará de conocimiento de manera oficial al Infoem del hecho registrado. |
| 6 | Titular del Sujeto Obligado y Administrador de la base de datos | Se alerta a los titulares de los datos para que tomen precauciones en caso del uso ilegal de la información. Se puede realizar por medio de correo electrónico u oficio, en ambos casos se deberá tener la constancia de recibo. |
| 7 | Administrador de la base de datos | En caso de no tener respaldo de la base de datos, si es pertinente se solicitarán de nueva cuenta a los titulares, reemplazando la información perdida. |